SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-557-ONNCCE-2019, “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PISOS DE MADERA DE INGENIERÍA-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC– 20190613171412564.

|  |  |
| --- | --- |
| **CLAVE O CÓDIGO** | **TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA** |
| **NMX-C-557-ONNCCE-2019** | “Industria de la construcción-Pisos de madera de ingeniería-Clasificación y especificaciones”. |
| **Objetivo y campo de aplicación**Esta Norma Mexicana determina la clasificación y especificaciones de fabricación que deben reunir los pisos de madera de ingeniería que se fabrican y comercializan en la República Mexicana; establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones, sus dimensiones y tolerancias, así mismo, proporciona los límites de los valores de las propiedades físico-mecánicas que deben cumplir para su aceptable rendimiento en servicio.Esta Norma Mexicana aplica a los pisos de madera denominados comercialmente como “de ingeniería” de manufactura nacional y de procedencia extranjera comercializados en territorio nacional.Esta Norma Mexicana no aplica a pisos laminados, pisos de madera sólida de una sola pieza, pisos con base de tableros de densidad media (MDF, por sus siglas en inglés), ni pisos de diseños especiales. Tampoco aplica para diferenciar calidades dentro de los pisos de ingeniería. |
| **Concordancia con Normas Internacionales**Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. |
| **Bibliografía**- ASTM D143-14, Standard Test Methods for Small Clear Specimens of Timber, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014, www.astm.org.- FUENTES S., MARIO. 1998. Propiedades tecnológicas de las maderas mexicanas de importancia en la construcción. Revista Chapingo, serie Ciencias Forestales y del Ambiente. Vol. IV. N° 1: pp 221-230.- MEDINA G., GONZALO. 2005. Pavimentos de madera. Manual de instalación. AITIM. Madrid. 344p |

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.